Ministerio de Hacienda

123

D E C R E T O N°. 12043

QUE DEJA SIN EFECTO EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA ISLA "JHOBY" SITA CERCA DE SAN ANTONIO.

R. 4582

Asunción, 27 de Julio de 1920.

Vista la presentación dirigida a la Dirección de Tierras y Colonias por varios vecinos de San Antonio, en que manifiestan que el arrendamiento de la isla "Jhoby" sería perjudicial para los intereses comunales de aquel vecindario y habiendo el adjudicatario de la licitación efectuada para dicho arrendamiento hpéchose pasible a la sanción de la cláusula 3 del pliego de condiciones respectivo, según el informe del Departamento Nacional de Ingenieros de fecha 19 de Marzo ppdo, y las demás constancias que obran en el expediente respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A :

ART. 1.-Déjase sin efecto, con aplicación de la pena establecida en el Art. 238 de la Ley de Organización Administrativa, la licitación adjudicada por Decreto N° 9.839 para el arrendamiento de la isla fiscal denominada "Jhoby" por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la cláusula 3 del pliego de condiciones y Art. 2 del Decreto precitado.

ART. 2.-Procédase por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la transferencia a favor del Estado del depósito de garantía de $ 600:-SEISCIENTOS PESOS de curso legal efectuado por el adjudicatario a los fines del fiel cumplimiento de

11

Ministerio de Hacienda // las disposiciones mencionadas.

ART. 3.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

R. 4582